



Resolución de 24 de febrero de 2022 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia por el que se abre un plazo extraordinario de solicitudes para el Programa del Plan Propio de Investigación “Becas de Iniciación a la Investigación para estudiantes de másteres oficiales” correspondiente al año 2021.

De acuerdo con las bases de la convocatoria del Programa “Becas de Iniciación para estudiantes de Másteres oficiales” del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada, publicado en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (<https://investigacion.ugr.es/plan-propio/programas/p5>) y en BOJA nº 37 de 24 de febrero 2021 (modificada por resolución de 2 de septiembre de 2021), tras la revisión y valoración de las solicitudes presentadas, por resolución de 11 de febrero de 2022 se procedió a la aprobación de la lista provisional de solicitudes concedidas.

La convocatoria establece que se asignarán 15 becas en cada una de las ramas de conocimiento, sin que ningún grupo de investigación pueda tener más de 2 plazas adjudicadas.

En la adjudicación provisional han quedado 31 plazas sin cubrir de las 100 ofertadas, sin que existan personas suplentes que puedan cubrirlas, lo que hace necesario abrir un plazo extraordinario de presentación de solicitudes con objeto de alcanzar los objetivos previstos en el citado programa.

En base a estos antecedentes, RESUELVO:

Primero.- Abrir un plazo extraordinario de solicitudes en el citado programa desde el 25 de febrero al 11 de marzo de 2022 para cubrir las 31 plazas vacantes, con el siguiente desglose por ramas de conocimiento:

Rama: Ciencias sociales y jurídicas – Nº de plazas ofertadas: 4
Rama: Técnicas – Nº de plazas ofertadas: 7

Las becas restantes se distribuirán homogéneamente entre las otras ramas de acuerdo con la puntuación de los candidatos.

Segundo.- Formalización de solicitudes y requisitos de participación

La formalización de solicitudes se realizará a través del gestor de aplicaciones para el Plan Propio de Investigación y Transferencia, indicado en la convocatoria del Programa de **Becas de Iniciación a la Investigación para estudiantes de másteres oficiales**.

Requisitos de participación y criterios de valoración

Los requisitos de participación y criterios de valoración serán los establecidos en el Programa de **Becas de Iniciación a la Investigación para estudiantes de másteres oficiales del Plan Propio de Investigación 2021 (modificada por resolución de 2 de septiembre de 2021)**.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, **no podrá ser director de beca** quien ya lo sea de una beca adjudicada en esta convocatoria. Los requisitos de valoración serán los establecidos en el anexo III del Plan Propio de investigación y transferencia del año 2021 (modificada por resolución de 2 de septiembre de 2021).





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia
Gestión de Investigación

De acuerdo con las bases del Plan Propio de Investigación y Transferencia la presente Resolución se hará pública en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, informando que la presente Resolución, que se dicta al amparo de la delegación de competencias realizada por Resolución del Rectorado de esta universidad de fecha 31 de julio de 2019 (BOJA núm. 150, de 06-08-2019), modificada el 13/01/2022 (BOJA núm. 12 de 19-01-2022), no agota la vía administrativa y es impugnabile conforme a lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

Granada, 24 de febrero de 2022
El Vicerrector de Investigación y Transferencia

Enrique Herrera Viedma

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a UGR

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. C/Gran Vía 48 – 2ª planta 18071 Granada | Tlfno. +34 243008 | correo:
investigacion@ugr.es | web: investigacion.ugr.es |



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 344E16A1912F20302A5A2AD13FDD6D90

24/02/2022 - 10:03
Pág. 2 de 2